

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 9 de Febrero de 1950

Núm. 33

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SECCION CENTRAL.—NEGOCIADO MAPA

Circular número setecientos treinta y tres, por la que se anula la número setecientos veinticinco, y se dan normas para la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos del año 1949

FUNDAMENTO.—Habiéndose terminado la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos 1948, y siguiendo las normas establecidas en años anteriores, se hace preciso la elaboración del correspondiente al año 1949, y a este efecto se establecen las siguientes normas:

1.^a El Mapa Nacional de Abastecimientos de 1949, se confeccionará partiendo como primera fase informativa, de las Delegaciones Locales, las que a este efecto elaborarán el Mapa Municipal.

2.^a Queda bajo vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones Locales la obtención, depuración y expresión de los datos de Mapas Municipales, como función incorporada a las específicas de su condición.

3.^a La obtención de datos para el Mapa Municipal se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos Oficiales Locales, Organismos Profesionales, Empresas, Entidades y, en aquellos casos que sea preciso, directamente de particulares, siguiendo la norma establecida en años anteriores.

4.^a En las Delegaciones Locales llamarán con los datos por ellas obtenidos en la forma expuesta tres modelos de los cuestionarios del Mapa, uno de los cuales quedará en poder de las Delegaciones Locales y los dos restantes serán remitidos a la Delegación Provincial correspondiente.

5.^a Las incidencias que puedan surgir, tanto en la obtención de datos, como en la confección del Mapa Municipal, serán puestas en conocimiento de la Delegación Provincial por las Delegaciones Locales tan pronto como se sucedan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la urgencia que demanden.

6.^a Una vez los modelos del cuestionario en poder de las Delegaciones Locales, éstas confeccionarán el Mapa Municipal en un plazo que será señalado por la Delegación Provincial, dentro del cual habrán de remitir completamente terminados dos ejemplares del mismo a este Organismo Provincial.

7.^a Hasta el día primero de Abril a las Delegaciones Provinciales se les concede como plazo para la confección y depuración de los Mapas Municipales, rectificando o ratificando los datos en ellos anotados por las Delegaciones Locales, confección del Mapa Provincial y remisión de éste a este Organismo Central.

Una vez depurados definitivamente los dos ejemplares del Mapa Municipal por las Delegaciones Provinciales, éstas destinarán los mismos a los fines siguientes: Uno a su archivo, y otro, convenientemente coleccionado y encuadernado por Partidos Judiciales se remitirá a esta Comisaría General:

8.^a Por la Delegación Provincial se verterán al fichero los datos de los distintos Mapas Municipales pertenecientes a la Provincia.

9.^a Las Comisarias de Recursos facilitarán a las Delegaciones Provinciales cuantas informaciones éstas le soliciten a los efectos del mejor y más exacto cumplimiento del Servicio que se les encomienda.

10. Las Delegaciones Provinciales remitirán a estos Servicios Centrales (Sección de Alimentación), al igual que en años anteriores, y en un plazo de quince días un presupuesto de los gastos que pueda suponer el Servicio que se les encomienda.

11. La importancia del Servicio y su mejor o peor cumplimiento por parte de las Delegaciones Provinciales servirá para conceptuar a cada una de ellas y de exponente para premiar o castigar al personal administrativo que queda encargado de su cumplimiento.

12. La presente Circular la número 725.

Madrid, 16 de Enero de 1950.—El Comisario General, José del Corral Sáiz. 524

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en escrito A. L. Sección 3.ª, núm. 26, de fecha 2 del actual, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:—«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Ayuntamientos de Valdepolo y Cubillas de Rueda, de esa provincia, a fin de segregarse del Partido Judicial de Sahagún y ser agregados al de León:—Resultando: Que el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 1941, acordó solicitar la segregación de su Municipio del Partido Judicial de Sahagún y su agregación al de León, acuerdo que igualmente había adoptado ya el Ayuntamiento de Valdepolo en sesión de 23 de Octubre del mismo año y basándoles ambas Corporaciones en las pésimas vías de comunicación que unen a sus pueblos con la actual cabecera del Partido Judicial a que pertenecen, interrumpidas en su utilización durante más de seis meses al año, mientras los une al de León otras de más fácil acceso y de menor tiempo de recorrido.—Resultando: Que al dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 16 de la vigente Ley Municipal, han informado favorablemente la segregación solicitada los Ayuntamientos de las cabezas del Partido, la Diputación Provincial de León y los Juzgados Municipales y de Primera Instancia de los pueblos interesados así como la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial.—Resultando: Que asimismo el Ministerio de Justicia, a quien corresponde in-

formar en sustitución del de Trabajo a que dicho artículo alude, lo hace favorablemente con fecha 9 de Octubre pasado.—Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los trámites que exige el mencionado artículo 16 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, no habiendo oposición alguna en las partes interesadas en la segregación y agregación posterior y por el contrario, se ha manifestado por todas ellas la conveniencia que hay para los pueblos de Valdepolo y Cubillas de Rueda en su agregación al Partido Judicial de León.—Este Ministerio de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, ha acordado aprobar la segregación de los pueblos de Valdepolo y Cubillas de Rueda del Partido Judicial de Sahagún y su agregación al de León.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Febrero de 1950.

529 El Gobernador civil,

J. Victoriano Barquero Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEÓN

A los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la Provincia de León

Para dar cumplimiento a cuanto se dispone en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 733 que anteriormente se inserta, los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos, deberán procurarse cuantos datos y antecedentes les sean necesarios a fin de cumplir en el más breve plazo posible sus respectivos Mapas Municipales de Abastecimientos referidos al año 1949, ya que los impresos correspondientes se les remitirán inmediatamente.

León, 6 de Febrero de 1950.

524 El Gobernador civil-Delegado.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 28, correspondiente al día 3 de los corrientes, aparece publicada la relación de precios oficiales que han de regir en el presente mes, de los artículos intervenidos, en el que figuran los precios de las harinas, y que han de quedar rectificadas en el sentido siguiente:

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona Primera

Primera categoría.....	688,05 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	535,98 » »
Tercera categoría.....	383,95 » »
Lactancia natural tercer ciclo Mds. Gtes.	346,23 » »
Lactancia mixta artificial y 2.º ciclo, precio fijado en cada mes por el Servicio Nacional del Trigo.	

Zona Segunda

Primera categoría.....	698,89 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	546,82 » »
Tercera categoría.....	394,79 » »
Lactancia natural tercer ciclo Mds. Gtes.	359,07 » »
Lactancia mixta artificial y 2.º ciclo, precio fijado en cada mes por el Servicio Nacional del Trigo.	

Zona Tercera.—Economatos

Familiares.....	345,68 ptas. Qm.
Obreros mineros.....	364,06 » »
Lactancia natural tercer ciclo Mds. Gtes.	359,07 » »
Lactancia mixta artificial y 2.º ciclo, precio fijado en cada mes por el Servicio Nacional del Trigo.	

León, 2 de Febrero de 1950.

465

El Gobernador civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1949

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al presupuesto extraordinario de Fomento de Intereses provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y Donativos	»	»	»
6.º	Contribuciones especiales	92.600,00	»	92.600,00
17.º	Reintegros	»	1.270,95	1.270,95
19.º	Resultas	274.000,00	369.476,90	643.476,90
	TOTALES	366.600,00	370.747,85	737.347,85
	GASTOS			
6.º	Personal y material	»	»	»
7.º	Salubridad e higiene	36.000,00	56.943,53	92.943,53
11.º	Obras Públicas y edificios provinciales	»	140.000,00	140.000,00
14.º	Agricultura y ganadería	»	114.000,00	114.000,00
17.º	Devoluciones	»	»	»
	TOTALES	36.000,00	310.943,53	346.943,53

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	330.600,00
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	370.747,85
CARGO	701.347,85
DATA por gastos verificados en el mismo	310.943,53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	390.404,32

León, 13 de Enero de 1950.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 19 de Enero de 1950.—El Interventor, A. Diez Navarro.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá Diputación.

León, 19 de Enero de 1950.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Enero de 1950

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el primer trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 10 del presente mes de Febrero hasta el 21 de Marzo próximo, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días del 10 de Marzo al 21 del mismo mes.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y Leon-pueblos, instaladas ambas en la planta baja del edificio de la Excm. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias desde los días 10 del actual al 10 de Marzo, y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) del 11 al 21 del mismo mes. Los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante los cuarenta días del período voluntario. (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión del extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto: 1), preceptiva entrega de papeleta que justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliar cobrador, en todo caso de abstención de pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día 21 del próximo mes de Marzo sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 1.º al 10 de Abril próximo ambos inclusive sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito. (Art. 63).

Los recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviera en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta

sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2, del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiera lugar a recargo, debiendo exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos inexcusables requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores a que hace referencia el artículo 67 del Estatuto vigente.

El aumento tributario establecido en el actual ejercicio por el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de 22 de Diciembre de 1949, será liquidado y exigible en los recibos a cobrar posteriormente a los del actual trimestre.

León, 3 de Febrero de 1950.—El Tesorero de Hacienda, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

ITINERARIO

de cobranza (primer trimestre de 1950)

Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.
Benavides, 15 y 16 de Febrero,
Brazuelo, 17 y 18 id.
Carrizo de la Ribera, 12 y 13 id.
Castrillo de los Polvazares, 20 id.
Hospital de Orbigo, 27 de id.
Lucillo, 24 y 25 de id.
Luyego, 2 y 25 id.
Llamas de la Ribera, 1 y 2 de Marzo.
Magaz de Cepeda, 12 y 13 de Febrero.
Quintana del Castillo, 15 y 16 id.
Rabanal del Camino, 13 y 14 id.
San Justo de la Vega, 3 y 4 de Marzo.
Santa Colomba Somoza, 15 y 16 de Febrero
Santa Marina del Rey, 20 y 21 de id.
Santiago Millas, 27 de id.
Turcia, 13 y 14 de id.
Truchas, 1, 2 y 3 de Marzo.
Valderrey, 24 y 25 de Febrero.
Val de San Lorenzo, 22 y 23 id.
Villagatón, 17 y 18 id.
Villamejil, 22 y 23 id.
Villaobispo de Otero, 20 de id.
Villarejo, 22 y 23 id.
Villares de Orbigo, 17 y 18 de id.

Zona de La Bañeza

Alija Melones, 10 y 11 de Febrero
La Antigua, 13 y 14 id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 10 de Febrero.
Bustillo del Páramo, 10 y 11 id.
Castrillo de la Valduerna, 18 id.
Castroalbón, 1 y 2 de Marzo
Castrocontrigo, 25, 26 y 27 de Febrero
Cebrones del Rfo., 8 y 9 de Marzo.
Destriana, 19 y 20 de Febrero.
Laguna Dalsa, 21 y 22 de id.
Laguna de Negrillos, 14 y 15 de id.
Palacios de la Valduerna, 5 de Marzo
Pobladura de Pelayo García, 14 y 15 de Febrero.
Pozuelo del Páramo, 15 y 16 id.
Quintana del Marco, 17 y 18 id.
Quintana y Congosto, 23 y 24 id.
Regueras de Arriba, 12 y 13 de id.
Riego de la Vega, 3 y 4 de Marzo.

Roperuelos del Páramo, 23 y 24 de Febrero.

San Adrián del Valle, 19 y 20 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 16 y 17 idem.

S. Esteban de Nogales, 28 de id.
San Pedro Bercianos, 11 de id.
Santa Elena de Jamuz, 21 y 22 id.
Santa María de la Isla, 10 de Marzo
Santa María del Páramo, 23 y 24 de Febrero.

Soto de la Vega, 6 y 7 de Marzo.
Urdiales del Páramo, 12 de Febrero
Valdefuentes del Páramo, 18 y 19 id.
Villamontán la Valduerna, 21 y 22 id.
Villazala, 13 de id.
Zotes del Páramo, 16 y 17 id.

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, 10 y 11 de Febrero
Carrocera, 16 id.
Cimanes del Tejar, 13 y 14 id.
Cuadros, 17 y 18 id.
Chozas de Abajo, 20, 21 y 22 id.
Garrafe, 13 y 14 id.
Gradefes, 10, 11, 13, 14 y 15 id.
Mansilla de las Mulas, 17 id.
Mansilla Mayor, 20 de id.
Onzonilla, 10 y 11 id.
Rioseco de Tapia, 24 y 25 id.
Santovenia, 13 y 14 de id.
San Andrés Rabanedo, 16 y 17 id.
Sariegos, 15 y 16 id.
Valdefresno, 17, 18 y 20 id.
Valverde de la Virgen, 21 y 22 id.
Vega de Infanzones, 20 y 21 id.
Vegas del Condado, 23, 24 y 25 id.
Villadangos, 22 y 23 id.
Villaquilambre, 24 y 25 id.
Villasabariego, 27 y 28 id.
Villaturiel, 22, 23 y 24 id.

Zona de Murias de Paredes

Palacios del Sil, 11 y 12 de Febrero
Villablino, 13, 14 y 15 id.
Cabrilanes, 18 id.
San Emiliano, 19 id.
Vegarrienza, 21 id.
Campo de la Lomba, 22 de id.
Riello, 23 y 24 id.
Soto y Amío, 25 id.
Las Omañas, 27 id.
Santa María de Ordás, 28 id.
Los Barrios de Luna, 2 de Marzo.
Láncara de Luna, 4 de id.
Valdesamario, 6 id.
Murias de Paredes, 7, 8, 9 y 10 id.

Zona de Ponferrada

Bembibre, 15, 16 y 17 de Febrero.
Benuza, 25 y 26 id.
Borrenes, 2 de Marzo.
Cabañas Raras, 13 de Febrero.
Carucedo, 1 de Marzo.
Castrillo de Cabrera (a cobrar en No-garejas), 24 y 25 de Febrero.
Castropodame, 23 y 24 id.
Congosto, 18 id.
Cubillos del Sil, 21 id.
Encinedo (a cobrar en Quintanilla), 27 y 28 id.
Folgoso de la Ribera, 13 y 14 id.
Fresnedo, 20 id.
Igüena, 22 y 23 de id.
Los Barrios de Salas, 15 y 16 id.
Molinaseca, 24 y 25 id.
Noceda, 20 id.
Páramo del Sil, 20 y 21 de Febrero.
Ponferrada, durante todo el período.
Priaranza, 21 de Febrero.
Puente Domingo Flórez, 27 y 28 id.
San Esteban de Valdueza, 4 Marzo.
Toreno, 22 y 23 de Febrero.
Torre del Bierzo, 27 y 28 de id.

Zona de Riaño

Prado de la Guzpeña, 11 de Febrero.
 Renedo de Valdetuejar, 11 id.
 Crémenes, 13 id.
 Puebla de Lillo, 15 y 16 id.
 Reyero, 17 id.
 Vegamián, 17 id.
 Salamón, 20 de id.
 Maraña, 21 id.
 Acebedo, 21 de id.
 Burón, 22 id.
 Oseja de Sajambre, 23 de id.
 Riaño, 23 y 24 id.
 Boca de Huérgano, 25 id.
 Pedrosa del Rev, 25 id.
 Posada de Valdeón, 25 id.
 Sabero, 27 id.
 Prioro, 28 id.
 Valderrueda, 1 y 2 de Marzo.
 Cistierna, 6, 7 y 8 id.

Zona de Sahagún

Bercianos del Camino, 20 de Febrero.
 Calzada del Coto, 21 id.
 Castrotierra, 22 id.
 El Burgo Ranero, 24 y 25 id.
 Galleguillos de Campos, 25 y 27 id.
 Gordaliza del Pino, 23 id.
 Joara, 24 id.
 Joarilla de las Matas, 24 y 25 id.
 Sahagún, durante todo el período.
 Vallecillo, 3 de Marzo.
 Villamol, 4 de id.
 Santa Cristina Valmadrigo, 6 id.
 Villamoratiel, 28 de Febrero.
 Grajal de Campos, 22 y 23 id.
 Escobar de Campos, 3 de Marzo.
 Almanza, 27 de Febrero.
 Canalejas, 28 id.
 Cea, 21 y 22 id.
 Cebanico, 23 id.
 Cubillas de Rueda, 17 y 18 id.
 La Vega de Almanza, 12 id.
 Saelices del Río, 23 id.
 Santa María Monte de Cea, 23 y 24 id.
 Valdepolo, 6 y 7 de Marzo.
 Villaverde Arcayos, 27 de Febrero.
 Villaselán, 27 y 28 id.
 Villamartín de Don Sancho, 1 Marzo.
 Villazano de Valderaduey, 8 y 9 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 11 y 20 de Febrero
 Ardón, 12 y 13 id.
 Cabrerros del Río, 14 id.
 Campazas, 10 id.
 Campo de Villavidel, 15 id.
 Castillfalé, 14 id.
 Castrofuerte, 16 id.
 Cimanos de la Vega, 10 y 21 id.
 Corbillos, 17 id.
 Cubillas, 18 id.
 Fresno de la Vega, 19 y 20 id.
 Fuentes de Carbajal, 22 id.
 Gordoncillo, 23 y 24 id.
 Gusendos de los Oteros, 25 id.
 Izagre, 15 id.
 Matadeón, 21 id.
 Matanza, 11 id.
 Pajares de los Oteros, 17 y 18 id.
 San Millán de los Caballeros, 22 id.
 Santas Martas, 26 y 27 id.
 Toral de los Guzmanes, 23 y 28 id.
 Valdemora, 21 id.
 Valderas, 1, 2, 3 y 4 Marzo
 Valdevimbre, 1 y 2 id.
 Valencia de Don Juan, durante todo el período.
 Valverde Enrique, 26 de Febrero.
 Villabraz, 27 id.
 Villacé, 3 de Marzo.
 Villademor de la Vega, 4 y 10 id.
 Villafer, 13 de Febrero.
 Villaornate, 12 id.

Villamanjos, 5 y 6 de Marzo
 Villamañán, 7 y 8 id.
 Villanueva de las Manzanas, 9 id.
 Villaquejada, 19 y 24 de Febrero

Zona de La Vecilla

Boñar, 18, 19 y 20 de Febrero.
 Cármenes, 21 de id.
 La Ercina, 10 y 11 de id.
 La Pola de Gordón, 22, 23 y 24 id.
 La Robla, 25, 26 y 27 id.
 La Vecilla, 7 de Marzo.
 Matallana, 16 y 17 de Febrero.
 Santa Colomba, 12 y 13 id.
 Valdelugueros, 14 id.
 Valdepiélago, 6 de Marzo
 Valdeteja, 15 de Febrero.
 Vegacervera, 3 de Marzo.
 Vegaquemada, 4 y 5 id.
 Villamañán, 1 y 2 de id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 21 de Febrero.
 Balboa, 17 id.
 Barjas, 21 id.
 Berlanga, 24 id.
 Cacabelos, 23 y 24 id.
 Camponaraya, 10 id.
 Candín, 21 id.
 Carracedelo, 14 y 15 id.
 Corullón, 25 y 26 id.
 Fabero, 23 id.
 Oencia, 19 y 20 id.
 Paradaseca, 10 id.
 Peranzanes, 14 id.
 Sancedo, 20 id.
 Sobrado, 12 de id.
 Trabadelo, 12 id.
 Valle de Finolledo, 25 y 26 id.
 Vega de Espinareda, 26 y 27 id.
 Vega de Valcarpe, 15 y 16 id.
 Villadecanes, 17 y 18 id.
 Villafranca, durante todo el período.

CONSEJO PROVINCIAL de la Obra Social de la Falange de León

Anuncio de Concurso-subasta

El Consejo provincial de la Obra Social de la Falange de León, anuncia a concurso-subasta la ejecución de las obras de ampliación y terminación de un edificio destinado a Preventorio Infantil, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Sr. D. Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cinco mil ciento treinta y nueve pesetas veintinueve céntimos (1.005.139,2) pesetas).

El plazo de ejecución será de cinco meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en la Secretaría del Consejo (Paseo de la Lealtad, núm. 4), durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día que termine dicho plazo, durante el cual el proyecto y el pliego de condiciones jurídico-económicas se encontrará de manifiesto en la misma Secretaría en los días y horas hábiles de oficina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 4 de Febrero de 1950.—El Jefe Provincial del Movimiento y Presidente de la Obra Social de la Falange de León, J. V. Barquero.

472 Núm. 114.—61,50 ptas.

A V I S O

Nuevamente se recuerda a los Sres. suscriptores la obligación que tienen de abonar el importe de la suscripción por adelantado, ya que en otro caso incurrirán en las sanciones que establece el artículo 19 de la Ordenanza que regula este "Boletín Oficial".

Los Ayuntamientos pueden hacerlo dentro del primer semestre del año

La Administración

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

D.^a Felipa Cascón Vidal, vecina de Mansilla del Páramo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas para riego de una finca; cruzando la carretera de Mayorga a Astorga, en el km. 51. Hm. 8.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el ayuntamiento de Urdiales del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

333 Núm. 116.—36,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Vecilla

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la aprobación definitiva de las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1936 al 1948, ambos inclusive, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo que previene el art. 581 del Estatuto Municipal.

La Vecilla, 1 de Febrero de 1950.—
El Alcalde, Pedro Herreros. 447

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio corriente, a base de sobrante en caja sin aplicación del ejercicio anterior, para hacer frente al coste de obras diversas, se expone al público por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Villablino, 3 de Febrero de 1950.—
El Alcalde, Manuel Barrio. 495

Ayuntamiento de Villamejil

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término municipal, con el fin de depurarlo de los errores y demás vicios que lo informan, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaría, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de la misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que designen en término de ocho días representante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del

presente en el periódico oficial, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les aísne.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Villamejil, 1.º de Febrero de 1950.—
El Alcalde, Tomás Alvarez. 444

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Habiendo sido fijadas por este Ayuntamiento las cuotas en el padrón general que ha sido confeccionado de los vecinos sujetos a tributar por los arbitrios municipales sujetos a concierto y de imposición municipal contenidos en el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Las reclamaciones que puedan formularse han de ser a la vista de las cuotas por los propios interesados, los que, caso de no estar conformes, elevarán escrito al Sr. Alcalde en el plazo de cinco días; de no llegar a un acuerdo entre el Ayuntamiento y el reclamante, éste quedará sujeto a la fiscalización.

Aquellos que no reclamen contra sus cuotas, se entiende están conformes con las mismas y aceptan el concierto.

Cabreros, 1 de Febrero de 1950.—
El Alcalde, (ilegible). 497

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales, tanto de presupuestos ordinarios como extraordinarios correspondientes a los ejercicios 1942, 43, 44 y 45, se hace público para que contra este acuerdo recurra cualquiera de los convocados, o cualquier vecino del Municipio que lo estime conveniente.

Carrizo, 2 de Febrero de 1950.—
El Alcalde, José Alvarez. 535

Hecha por los Ayuntamientos que siguen, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1949, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Posada de Valdeón 483
Turcia 501
Cimanes del Tejar 517

Mancomunidad Juzgado Comarcal de Villablino

Aprobado el presupuesto y repartimiento precedente al mismo, para atención de los gastos de Justicia Comarcal, durante el ejercicio de 1950, se anuncia su exposición al público por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, advirtiéndose que el expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino.

Villablino, 3 de Febrero de 1950.—
El Alcalde-Presidente, Manuel Barrio. 495

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Emiliano 494
Almanza 506

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1950, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villamol 480
Vegas del Condado 518
Carrizo 535

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Bercianos del Páramo 478
La Vecilla 488
Castropodame 507
Val de San Lorenzo 532
Barjas 537

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho 509

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del año actual, reemplazo de 1950, y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 12 y 19 del actual mes de Febrero, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos.

Los Barrios de Luna

Gerardo García, hijo de desconocido y Luzdivina. 460

Iguña

Fidalgo Riesco, Gerardo, hijo de Francisco y Esperanza.
Pérez Antolín, Francisco, de Eleuterio y Julia.
Suárez, Eloy, de desconocido y Delfina. 464

Astorga

Juan Pérez Pablos, hijo de Luis y Saturnina. 467

Alja de los Melones

Atanasio Cordero Mayo, hijo de José y Consuelo.
Gregorio Ramos Benavides, de desconocido y Francisca. 468

Gradefes

Juan Bautista Piñán, hijo de desconocido y Eustaquia.
Gaspar AVECILLA Robles, de Amabilio y María. 473

Sabero

Alvar Carolina, Manuel, hijo de Eduardo y Eloisa.
Alvarez Robles, Amable, de Pedro y Manuela.
Cabezas, Pedro, de desconocido y Luz.
Fernandez Fernandez, Emiliano, de Saturnino y Arsenia
Fernandez Martínez, Dionisio, de Matías y Ninfa.
Fernandez Zapico, Manuel, de Leoncio y Herminia.

García Rodriguez Luis, de Juan y Eusebia.

Gonzalez Díez, Julián, de Nicomedes y Justa.

Gutiérrez Calvo, Salustiano, de Generoso y Wenceslada.

López Rodriguez, Arturo, de Severino y Antonia.

Marcos Rodriguez, Eduardo, de Francisco y Pilar.

Pernas Fernandez, Luis, de Antonio y María.

Ruiz, Segundo, de desconocido y María. 477

Villadecanes

Bernardo Celestino Fuertes González, hijo de Bernardo y María.

Buenaventura Fernandez Plaza, de Buenaventura y Esperanza.

Jorge Costa Marin, de Eugenio y María.

Antonio López Pérez, de Antonio y Angela.

Emilio Puente Blanco, de Antonio y Paulina. 479

San Pedro Bercianos

Jerónimo Barata Barata, hijo de Jesús y María. 482

La Antigua

Rafael Cubero Viejo, hijo de desconocido y María Nieves. 485

Acebedo

Joaquín Rodriguez Valbuena, hijo de Tomás y Paulina. 486

San Esteban de Nogales

Santiago Toral Casado, hijo de Valentín y Amelia. 492

Castrillo de los Polvazores

Mariano Iglesias Fernandez, hijo de José y Eulogia.

Marcelino López Sastre, de Marcelino y Ludivina. 493

Santas Martas

Antonio Amez Huerga, hijo de Eulogio y María.

Fernando Reguera Iglesias, de Celestino y Valeria. 500

Turcia

Gumersindo Pérez Serrano, hijo de Julián y Juliana.

Joaquín Pérez Martínez, de desconocido y Herminia.

Domingo Pintado Seijas, de Blas y Fausta.

Francisco Fernandez Pérez, de Francisco y Carmen. 501

Cistierna

Jesús Díez Merino, hijo de Anastasio y Anastasia.

Carlos Hoyos Saldaña, de Carlos y Casimira.

Antonio Valle Rodríguez, de Clemente y Bonifacia. 512

Ponferrada

Francisco Gilberto Alvarez González, hijo de Isaac y Soledad.

Pedro Calvo Moya, de Pedro y Elisa.

Leoncio Casado Marcos, de Florencio y Florencia.

Maximino Castro Prada, de Aurelio y Aurea.

Domingo Castro Rodríguez, de Domingo y Beatriz.

Gabino Luis Gabriel Cobos Valcárcel, de Gabino y María.

José Luis Fernandez Matachana, de Luis y Gregoria.

Horacio García Fernandez, de Leonardo y Nemesia.

José García Mayo, de Manuel y Florinda.

Manuel Girón, de desconocido y María.

Luis Gonzalez Benavente, de Juan y Casimira.

Fernando Iglesias Martínez de Osaca, de Gabriel y M.^a Lourdes.

Gervasio Iglesias Silván, de Gervasio y Carmen.

Laureano Edmundo López Canelo, de Laureano y Amparo.

Antonio Marqués Paez, de Aurelio y Petra.

Agustín Marcos Rojano, de Faustino y Francisca.

Arturo Montoya Silva, de Vicente y María.

José Páramo Macías, de Antonio y Rosalía.

Julián Rodriguez Martinez, de Agapito y Carmen. 513

Hospital de Orbigo

José Santiago García Seijas, hijo de José y Alejandrina. 516

Villamanín

Herrero Fernández, Manuel, hijo de desconocido y Emedina.

Ulla Alonso, Manuel, de Manuel y Felicita. 530

Torre del Bierzo

Francisco Franco Fernández, hijo de Ignacio y Anuncia.

Emilio Gómez Rodríguez, de Emilio e Irene.

Cecilio Morán Morán, de Ramón y Josefa.

Lázaro Moreno Sutil, de Manuel y Anita. 531

Carrizo de la Ribera

Isaac Fernández Rodríguez, hijo de Antonio y Celestina.

Manuel Vega Alvarez, de Enrique y María.

Jesús Hernández Marcos, de Jesús y Carolina. 535

Entidades menores

Junta vecinal de La Mata del Páramo

La Corporación municipal del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, en unión de la Junta vecinal, en sesión de 29 de Octubre pasado, en virtud y vista de los abusos de retenciones arbitrarias que se vienen cometiendo en praderas, cañadas y caminos, acordó: Hacer un amojonamiento general para la evitación de dichos abusos.

En su virtud, esta, cumpliendo el referido acuerdo, ha procedido a dicho amojenamiento, lo que se hace público por medio del presente edicto y bandos en los sitios de costumbre, para que todos aquellos que se crean perjudicados presenten su reclamación por escrito ante esta Junta, para su curso a la autoridad superior, advirtiéndole que serán sancionados con multa de cien a doscientas pesetas todos los que no respeten los mojones y abusen de la roturación.

La Mata del Páramo, a 2 de Febrero de 1950.—El Presidente, José Marcos. 481

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

<i>Cuentas del año 1948:</i>	
Nava de los Oteros	519
<i>Cuentas del año 1949:</i>	
Malillos de los Oteros	496
San Justo de los Oteros	536
<i>Presupuesto para 1950:</i>	
Audanzas del Vaile	521

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Emilio Villa Pastor, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido, cumpliendo carta-orden de la Audiencia Territorial de Valladolid, hace saber: Que por el Excelentísimo Sr. Ministro de Justicia se acordó la segregación, a efectos judiciales, de las localidades de San Juan de Paluezas y Voces, del Juzgado de paz de Priaranza del Bierzo y la agregación de las mismas a dichos efectos al Juzgado de paz de Borrenes, de cuyo Municipio forman parte integrante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos publicitarios, se expide el presente en Ponferrada a 30 de Enero de 1950.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada. 440

EDICTO

Por el presente edicto, se llama, cita y emplaza a comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Riaño por término de quince días al autor

o autores del robo de dos pantalones nuevos claros con unas rayas, uno usado, una capa negra nueva, dos gabardinas, una color verde y otra clara, una chaqueta de pana nueva y cuatro pares de botas nuevas, así como también una maleta de cuero nueva, propiedad de Pedro Antonio Martín Manzano, vecino de Camposolillo, que le fué sustraído de una habitación de su domicilio en la noche del 23 al 24 del corriente mes de Enero en el pueblo de Camposolillo, a fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue con el n.º 9 de 1950, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes de no comparecer en el plazo señalado.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y captura del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en caso de ser habidos, como asimismo los objetos sustraídos que les sean ocupados.

Riaño, a 30 de Enero de 1950.—El Juez de instrucción, Martín F. Rodríguez. 417

Requisitorias

Por la presente requisitoria se citan a comparecencia, por el término de quince días, al autor o autores del corte y sustracción de 120 metros de hilo de cobre de 2 milímetros de las líneas telefónicas que el Ejército del Aire tiene establecidas entre el Aerodromo de La Virgen del Camino y la ciudad de León, hecho ocurrido en las inmediaciones del pueblo de Trobajo del Camino (León) el día 6 de Diciembre de 1949. Asimismo se citan a comparecencia ante este Juzgado, por el mismo término, a cuantas personas puedan dar algún indicio sobre quién pueda ser el autor o autores del hecho de mención.

León, 30 de Enero de 1950.—El Teniente Juez Permanente, Vidal Martín Vázquez. 415

Gutiérrez Bravo, José, de 36 años, casado, jornalero, hijo de Luis y Domitila, natural de Francia y vecino de La Coruña, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial

de esta capital en el sumario número 392 de 1948, sobre hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen a la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de dicha Audiencia, y dando cuenta a este Juzgado.

León, treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández. 410

Prada Prada, José María, de 27 años de edad, soltero, chófer, hijo de José y Justiniana, natural de Rioferreiros y vecino de Ponferrada, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 96 de 1948, sobre estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen a la busca y captura del indicado sujeto, ingresándole en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital y dando cuenta en su caso a este Juzgado.

León, treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández. 411

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Riegonuevo de Carrizo

No habiéndose celebrado por falta de número de asistentes, la Junta general ordinaria convocada para el día 29 de Enero último, se cita nuevamente a los usuarios de las aguas de la presa citada para que concurran el día 26 del actual y hora de las once, a la Junta general que tendrá lugar en las Casas Consistoriales advirtiéndole que serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de asistentes, según el artículo 52 de las Ordenanzas.

Carrizo de la Ribera, 4 de Febrero de 1950.—El Presidente, M. Martínez. 502

Núm. 115.—25,50 ptas.